

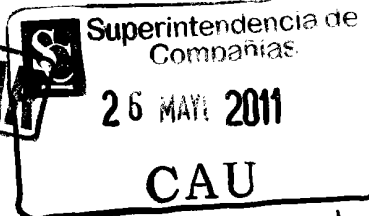
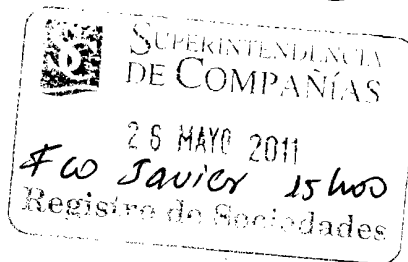


BODEGAS PRIVADAS

Terán Cía. Ltda.

SERVICIO DE ALMACENAJE - TRANSPORTE
SEGUROS - IMPORTACIONES - EXPORTACIONES

27122



Quito, Mayo 23 de 2011.

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

Exp: 52143

Señor Superintendente:

Adjunto a la presente la 3ra copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones de mi representada la compañía **"BODEGAS PRIVADAS TERAN CIA. LTDA"**, a fin de que se sirva actualizar el expediente de la misma.

Hecho que sea se me conferirá 1 certificación de la nómina de socios actualizada.

Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Maria Rosario De Los Angeles Obando Molina

Maria Rosario De Los Angeles Obando Molina
PRESIDENTA
BODEGAS PRIVADAS TERAN CIA. LTDA.
Telf: 06 2 981235

Dr. Ricardo Cruz Chicaiza
Dr. Ricardo Cruz Chicaiza
Mat. No. 7443 C.A.P.
CC: 1709359598
Telf: 2 55 99 95

R.L. subrogante
(El R.L. consta como
herederos).

• Cesión de participaciones
Registrada.
• Adjunto nómina.

1

[Handwritten signature]

31-05-2011

**NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
DEL CANTON QUITO**

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN:

ALISON DEL ROCIO TERAN JIMENEZ Y OTROS

A FAVOR DE:

MARIA DE LOS ANGELES OBANDO MOLINA

CUANTIA:

USD. \$. 33.763,00

Dí 03 copias G.M.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes once (11) de ABRIL del año dos mil once; ante mí doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño del cantón Quito, Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, comparecen por una parte en calidad de cedentes los cónyuges señores ALISON DEL ROCIO TERAN JIMENEZ Y FREDDY EDUARDO CORRAL GRANJA, casados entre sí; GEORGE ALEXIS TERAN CHAVEZ, de estado civil viudo; TANNYA XIMENA TERAN CHAVEZ, de estado civil casada con Juan Carlos Chamorro Noboa; MARY LUZ TERAN PEREZ, de estado civil casada con Edwin Fernando Segura Martínez; PAOLA LORENA TERAN OBANDO, de estado civil divorciada; y, EVELYN DANIELA TERAN OBANDO, de estado civil divorciada, cada uno por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de cesionaria, la señora MARIA ROSARIO DE LOS ANGELES OBANDO MOLINA, de estado civil viuda, por sus propios derechos.- Los



comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, a excepción de las dos últimas personas que están domiciliadas en la ciudad de Tulcán y de paso por esta ciudad de Quito, con capacidad legal para contratar y obligarse; bien instruidos en el objeto de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras a su cargo, incorpórese una cesión de participaciones según las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-** Comparecen, por una parte, los señores: Alison Del Rocío Terán Jiménez y su cónyuge Freddy Eduardo Corral Granja; George Alexis Terán Chávez; Tannya Ximena Terán Chávez; Mary Luz Terán Pérez; Paola Lorena Terán Obando; y, Evelyn Daniela Terán Obando, por sus propios derechos y por los que les corresponden en la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, respectivamente, denominados LOS CEDENTES; y, por otra parte, la señora María Rosario De Los Ángeles Obando Molina, denominada LA CESIONARIA, mayores de edad, ecuatorianos, casados, excepto María Obando y George Terán que son viudos, Paola Terán divorciada y Evelyn Terán soltera, domiciliados en Quito los cinco primeros y en Tulcán las dos últimas cedentes y la cesionaria, de tránsito por Quito, hábiles para contratar y obligarse.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) “BODEGAS PRIVADAS TERAN CIA. LTDA.”, se constituyó el treinta de julio de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Décimo Octavo de Quito, doctor Enrique Díaz, inscrita en el Registro Mercantil de Tulcán, el veinte y cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, con un capital de diez millones de sucres, dividido en diez mil participaciones de un valor nominal de un mil sucres cada una, los socios a la constitución: Jorge Terán Narváez con nueve mil novecientos veinte participaciones, Luis Ordoñez Narváez con cincuenta participaciones, Alison Terán Jiménez con diez participaciones, George Terán

Chávez con diez participaciones; y, Tannya Terán Chávez con diez participaciones, estos dos últimos solteros. Luego se incrementó su capital hasta llegar al actual de ciento tres mil ochocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, siendo sus socios actuales conforme al acta de junta anexa. b) Al fallecer el señor JORGE HUMBERTO EFRAIN TERAN NARVAEZ, el cinco de mayo de dos mil diez, en Quito, sus herederos obtuvieron la posesión efectiva de sus bienes, entre estos cincuenta y siete mil noventa y ocho participaciones de "Bodegas Privadas Terán Cia. Ltda.", según sendas escrituras, así: Paola Lorena Terán Obando y Evelyn Daniela Terán Obando, en la Notaría Primera de Quito el diecisiete de mayo de dos mil diez; y, George Alexis Terán Chávez, Alison Del Rocío Terán Jiménez, Tannya Ximena Terán Chávez; y, Mary Luz Terán Pérez, en la Notaría Trigésima Primera de Quito el doce de julio de dos mil diez. c) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de "Bodegas Privadas Terán Cía. Ltda.", de veinte de marzo de dos mil once, autorizó a sus socios a cederse entre sí sus participaciones y sus porcentajes de derechos sucesorios, que tienen en el capital de la compañía.- **CLAUSULA TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** Con estos antecedentes, los socios ceden sus participaciones en "BODEGAS PRIVADAS TERAN CIA. LTDA.", así: Alison Del Rocío Terán Jiménez cede a María Rosario De Los Ángeles Obando Molina, la totalidad, esto es, el cien por ciento de sus cinco mil ciento noventa y dos participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, el cien por ciento de su porcentaje, equivalente a la sexta parte del cincuenta por ciento de las cincuenta y siete mil noventa y ocho participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que le corresponden como heredera. George Alexis Terán Chávez cede a María Rosario De Los Ángeles Obando Molina, la totalidad, esto es, el cien por ciento de sus once participaciones de

un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, el cien por ciento de su porcentaje, equivalente a la sexta parte del cincuenta por ciento, de las cincuenta y siete mil noventa y ocho participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que le corresponden como heredero. Tannya Ximena Terán Chávez cede a María Rosario De Los Ángeles Obando Molina, la totalidad, esto es, el cien por ciento de sus once participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, el cien por ciento de su porcentaje, equivalente a la sexta parte del cincuenta por ciento, de las cincuenta y siete mil noventa y ocho participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que le corresponden como heredera. Mary Luz Terán Pérez cede a María Rosario De Los Ángeles Obando Molina, la totalidad, esto es, el cien por ciento de su porcentaje, equivalente a la sexta parte del cincuenta por ciento, de las cincuenta y siete mil noventa y ocho participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que le corresponden como heredera. Paola Lorená Terán Obando cede a María Rosario De los Ángeles Obando Molina, la totalidad, esto es, el cien por ciento de su porcentaje, equivalente a la sexta parte del cincuenta por ciento, de las cincuenta y siete mil noventa y ocho participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que le corresponden como heredera. Evelyn Daniela Terán Obando cede a María Rosario De Los Ángeles Obando Molina, la totalidad, esto es, el cien por ciento de su porcentaje, equivalente a la sexta parte del cincuenta por ciento, de las cincuenta y siete mil noventa y ocho participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que le corresponden como heredera. Cabe señalar que con la presente cesión de los porcentajes de derechos sucesorios, hecha a su favor por los

herederos del señor Jorge Humberto Efraín Terán Narváez, la señora María Rosario De Los Ángeles Obando Molina, consolida en su persona el cien por ciento de la propiedad de dichas participaciones; y con la cesión de participaciones que antecede, el nuevo cuadro de integración de capital de la compañía, queda de la siguiente manera:

Socios	No. De	Valor
	Participaciones	Total
Luis Ordoñez Narváez	5.192	5.192,00
Evelyn Terán Obando	18.173	18.173,00
Paola Terán Obando	18.173	18.173,00
María Obando Molina	62.312	62.312,00
Total:	103.850	103.850,00

Esta cesión representa y se la efectúa a favor de la cesionaria con todos los derechos, beneficios, utilidades acumuladas de años anteriores, utilidades por generarse y obligaciones que corresponden a los cedentes por las participaciones y por los porcentajes de derechos sucesorios sobre las participaciones cedidas, sin que exista a futuro la posibilidad de reclamo alguno por ningún concepto entre las partes. **CLAUSULA CUARTA.-**

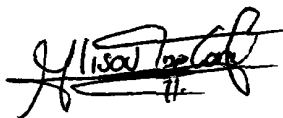
VALOR DE LAS PARTICIPACIONES Y FORMA DE PAGO: La presente cesión de participaciones se efectúa por el valor nominal, el mismo que es pagado por la cesionaria a los cedentes de contado y en dinero de curso legal, quienes a su vez declaran recibirlo a satisfacción, no teniendo nada que reclamarse en el futuro por este concepto.-

CLAUSULA QUINTA.- CUANTIA: La cuantía de la presente cesión de participaciones se la establece en treinta y tres mil setecientos sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de América. **CLAUSULA SEXTA.-**

GASTOS: Todos los gastos que demande la celebración de la presente



escritura pública hasta su inscripción en el Registro Mercantil, serán de cuenta de la cesionaria.- Usted señor Notario se servirá añadir las formalidades de estilo necesarias para la eficacia de este instrumento.-- Hasta aquí la minuta que la compareciente la acepta en todas sus partes y queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, suscrita por el doctor Ricardo Cruz Chicaiza, con matrícula profesional número siete mil cuatrocientos cuarenta y tres Colegio de Abogados de Pichincha.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída a los comparecientes por mi el Notario se ratifican en su contenido y firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



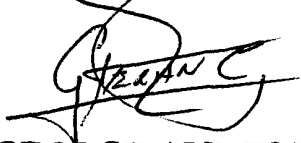
SRA. ALISON DEL ROCIO TERAN JIMENEZ

C.C. 170753304-6



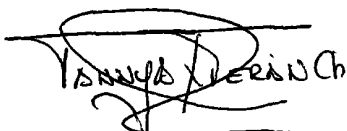
SR. FREDDY EDUARDO CORRAL GRANJA

C.C. 170751470-7



SR. GEORGE ALEXIS TERAN CHAVEZ

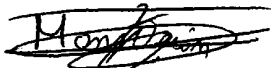
C.C. 0400575637



SRA. TANNYA XIMENA TERAN CHAVEZ

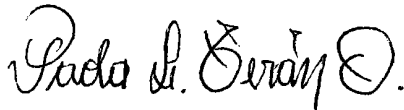
C.C. 0400897328





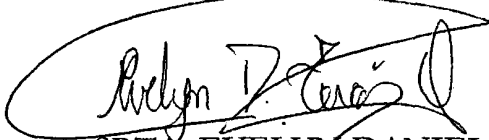
SRA. MARY LUZ TERAN PEREZ

C.C. 0401140975



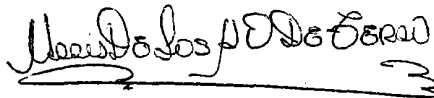
SRA. PAOLA LORENA TERAN OBANDO

C.C. 040090412-4



SRTA. EVELYN DANIELA TERAN OBANDO

C.C. 040090411-6



SRA. MARIA ROSARIO DE LOS ANGELES OBANDO MOLINA

C.C. 04-0043047-6



DR. FABIAN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "BODEGAS PRIVADAS TERAN CIA LTDA.". CELEBRADA EL 20 DE MARZO DE 2011.

En la ciudad de Quito, a 20 de marzo del año dos mil once, a las dieciocho horas, en la Av. Colón E4-412 y Amazonas, oficina 601, se reúnen los socios de la compañía "BODEGAS PRIVADAS TERAN CIA. LTDA.", señores: Evelyn Daniela Terán Obando poseedora de 18.173 participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Paola Lorena Terán Obando poseedora de 18.173 participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Luis Alfredo Ordoñez Narváez, poseedor de 5.192 participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; George Alexis Terán Chávez, poseedor de 11 participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Tannya Ximena Terán Chávez poseedora de 11 participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Alison Del Rocío Terán Jiménez poseedora de 5.192 participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, cónyuge sobreviviente señora María Rosario De Los Ángeles Obando Molina y herederos proindiviso del señor **Jorge Humberto Efraín Terán Narváez**, señores Paola Lorena Terán Obando, Evelyn Daniela Terán Obando, Alison Del Rocío Terán Jiménez, George Alexis Terán Chávez, Tannya Ximena Terán Chávez y Mary Luz Terán Pérez poseedores de 57.098 participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Por existir quórum y encontrándose representada la totalidad del capital pagado de la Compañía, los presentes aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios; conforme lo establece el art. 238 de la Ley de Compañías vigente y conforme a la convocatoria debidamente cursada.

Para el efecto preside la sesión su titular la señora María Del Rosario De Los Ángeles Obando Molina y actúa como Secretaria Ad-hoc la señora Paola Lorena Terán Obando.

La Junta así establecida aprueba el siguiente orden del día:

1.- CESION DE PARTICIPACIONES Y CESION DE PORCENTAJES DE DERECHOS SUCESORIOS EN PARTICIPACIONES.

En el único punto del orden del día, la junta, por unanimidad, mocionado por los socios George Terán y Tannya Terán, y con el respaldo del cien por ciento de los socios, resuelve autorizar a sus socios, para que se cedan entre sí sus participaciones sociales y sus porcentajes de derechos sucesorios, que tienen en el capital social de la compañía, de la siguiente manera:

1.1.- La señora **Alison Del Rocío Terán Jiménez** cede a favor de la señora **María Rosario De Los Ángeles Obando Molina**, la totalidad, esto es, el cien por ciento (100%) de sus cinco mil ciento noventa y dos (**5.192**) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, el cien por ciento de su porcentaje, equivalente a la sexta parte del 50%, de las **57.098 participaciones de un**

valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que le corresponden como heredera del señor Jorge Humberto Efraín Terán Narváez.

1.2.- El señor **George Alexis Terán Chávez** cede a favor de la señora **María Rosario De Los Ángeles Obando Molina**, la totalidad, esto es, el cien por ciento (100%) de sus once (11) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, el cien por ciento de su porcentaje, equivalente a la sexta parte del 50%, de las **57.098 participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una**, que le corresponden como heredero del señor Jorge Humberto Efraín Terán Narváez.

1.3.- La señora **Tannya Ximena Terán Chávez** cede a favor de la señora **María Rosario De Los Ángeles Obando Molina**, la totalidad, esto es, el cien por ciento (100%) de sus once (11) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, el cien por ciento de su porcentaje, equivalente a la sexta parte del 50%, de las **57.098 participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una**, que le corresponden como heredera del señor Jorge Humberto Efraín Terán Narváez.

1.4.- La señora **Mary Luz Terán Pérez** cede a favor de la señora **María Rosario De Los Ángeles Obando Molina**, la totalidad, esto es, el cien por ciento de su porcentaje, equivalente a la sexta parte del 50%, de las **57.098 participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una**, que le corresponden como heredera del señor Jorge Humberto Efraín Terán Narváez.

1.5 La señora **Paola Lorena Terán Obando** cede a favor de la señora **María Rosario De Los Ángeles Obando Molina**, la totalidad, esto es, el cien por ciento de su porcentaje, equivalente a la sexta parte del 50%, de las **57.098 participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una**, que le corresponden como heredera del señor Jorge Humberto Efraín Terán Narváez.

1.6.- La señorita **Evelyn Daniela Terán Obando** cede a favor de la señora **María Rosario De Los Ángeles Obando Molina**, la totalidad, esto es, el cien por ciento de su porcentaje, equivalente a la sexta parte del 50%, de las **57.098 participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una**, que le corresponden como heredera del señor Jorge Humberto Efraín Terán Narváez.

Cabe señalar que con la presente cesión de los porcentajes de derechos sucesorios, que antecede, hecha a su favor por los herederos del señor Jorge Humberto Efraín Terán Narváez, la señora **María Rosario De Los Ángeles Obando Molina**, consolida en su persona el cien por ciento de la propiedad de dichas participaciones; y, con la cesión de participaciones que antecede, el nuevo cuadro de integración de capital de la compañía, queda de la siguiente manera:

Socios

Luis Ordoñez Narváez
Evelyn Terán Obando
Paola Terán Obando
María Obando Molina

No. De Participaciones	Valor Total
5.192	5.192,00
18.173	18.173,00
18.173	18.173,00
62.312	62.312,00
103.850	103.850,00

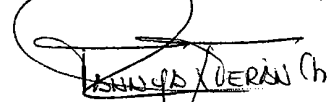


Para concluir, una vez resuelto el orden del día, la Presidencia dispone un receso de 20 minutos para redactar el acta respectiva.- Una vez redactada el acta correspondiente, se reinstala la sesión y la Secretaria procede a dar lectura a la misma, acta que es aprobada por unanimidad por los socios asistentes, para constancia firman conjuntamente con la Presidenta y Secretaria Ad-hoc que certifica.



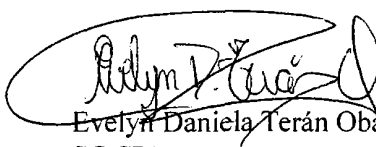
Luis Alfredo Ordoñez Narváez

SOCIO



Tannya Ximena Terán Chávez

SOCIA



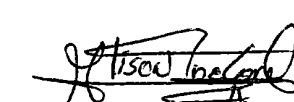
Evelyn Daniela Terán Obando

SOCIA



George Alexis Terán Chávez

SOCIO



Alison Del Rocío Terán Jiménez

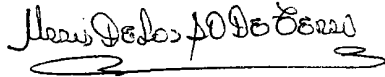
SOCIA



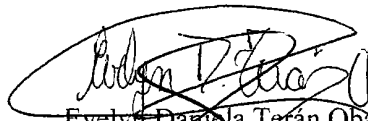
Paola Lorena Terán Obando

SOCIA

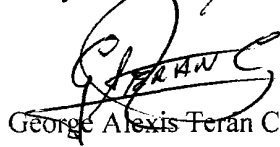
Cónyuge sobreviviente y herederos proindiviso socio Sr. Jorge Humberto Efraín Terán Narváez.



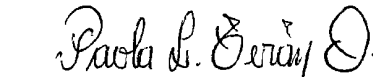
María Rosario De Los Ángeles Obando Molina



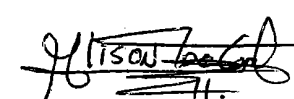
Evelyn Daniela Terán Obando



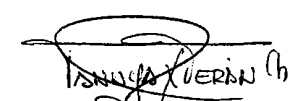
George Alexis Terán Chávez



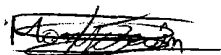
Paola Lorena Terán Obando



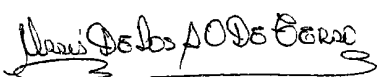
Alison Del Rocío Terán Jiménez



Tannya Ximena Terán Chávez

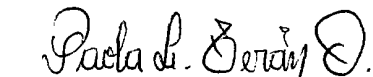


Mary Luz Terán Pérez



María Del Rosario Obando Molina

PRESIDENTA



Paola Lorena Terán Obando.

SECRETARIA AD-HOC

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN

CEDULA

CIUDADANIA No. 170753304-6

TERAN JIMENEZ ALISON DEL ROSO

PICHINCHA/QUITO/ALFARO

11 OCTUBRE 1966

060- 0281 23541 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1500

Alison Del Roso

ECUATORIANA***** V9443V2242

CASADO FREDDY EDUARDO CORRAL GRANJA

SECUNDARIA COMERCIANTE

JORGE HUMBERTO TERAN N

FLORA CARLOTA JIMENEZ MONCAYO

QUITO QUITO DE LA AMOR 06/03/2009

06/03/2021

DEN 0711575

Freddy Corral

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

137-0362 1707533046

NÚMERO CÉDULA

TERAN JIMENEZ ALISON DEL ROSO

PERSONA	SEXO
PROVINCIA	CANTÓN
CORRELLAS	COTACALLAO
PARROQUIA	2300

Alison Del Roso

SECRETARÍA DE LA SANTA

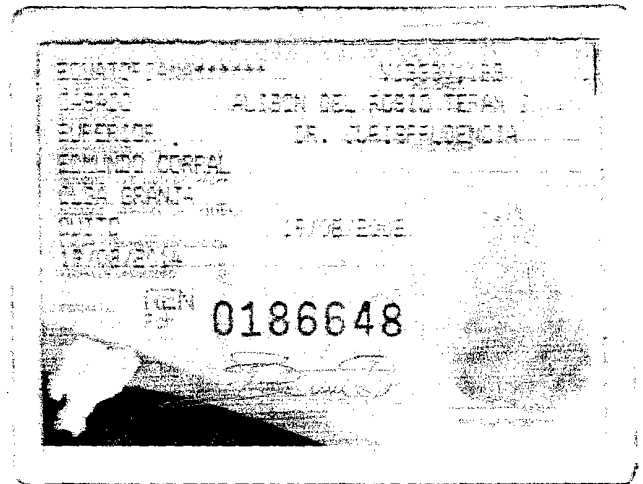
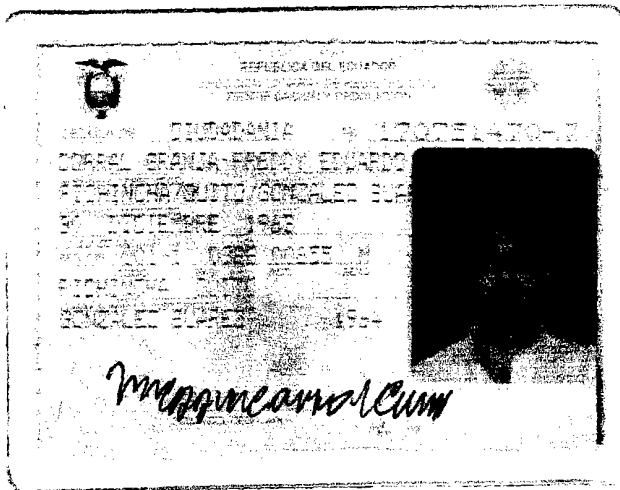


Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista

11 ABR 2011

Quito, a.....

Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista

Quito, a.....

11 ABR 2011



Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

040097563-7

APELLIDOS Y NOMBRES
TERAN CHAVEZ
GEORGE ALEXIS
LUGAR DE NACIMIENTO
CARACHI
TULCAN
FECHA DE EMISIÓN 1971-10-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Viudo
DENNIS ALEXANDRA
CARRERA VELEZ

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. EN FINANZAS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TERAN N JORGE HUMBERTO EFRAIM
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHAVEZ GORDON NELLY ESPERANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2011-02-03

FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-02-03

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PRIMER DEL COMITÉ DEL

74443V4442

000534509

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

198-0032

NÚMERO

0400975637

CÉDULA

TERAN CHAVEZ GEORGE ALEXIS

CARCHI
PROVINCIA
GONZALEZ SUAREZ
PARROQUIA

TULCAN
CANTÓN
GONZALEZ SUAREZ
ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JURTA



Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista

Quito, a..... 11 ABR 2011

[Signature]
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040089732-B

TERAN CHAVEZ TANNYA XIMENA
NOMBRES Y APELLIDOS
CARCHI/TULCAN/TULCAN
07 NOVIEMBRE 1969
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 003- 0085 01081 F
TOMO PAG. 1000 ASIL SEXO
CARCHI / TULCAN
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
TULCAN 1969

TANNYA XIMENA
Firma



ECUATORIANA***** V334313242

NACIONALIDAD IND. DACT.
CASADO JUAN C CHAMORRO NOBDA
ESTADO CIVIL
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
INSTRUCCION PROF. OCUP.
JORGE TERAN
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
NELLY CHAVEZ
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 30/07/2008
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
30/07/2008
FORMA No. REN 0166830



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

145-0409 0400897328
NUMERO CEDULA
TERAN CHAVEZ TANNYA XIMENA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CHAUFICRUZ ZONA
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA




Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista

Quito, a.....

11 ABR 2011

[Signature]
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

No. 040114097-5

APELLIDOS Y NOMBRES
TERAN PEREZ MARY LUZ

FECHA DE EXPEDICIÓN 2010-06-06

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

EDWIN FERNANDO
SEGURA MARTINEZ

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

OCCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

E1303V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TERAN NARVAEZ JORGE HERNANDEZ

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PEREZ PAZMINO OEGA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-06-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-06-19

DIRECTOR GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES JUNIO 2009

043-0204
NÚMERO

0401140975
CEDULA

TERAN PEREZ MARY LUZ

PICINCHA
PROVINCIA
BENALCÁZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

SECRETARÍA DE LA JUNTA

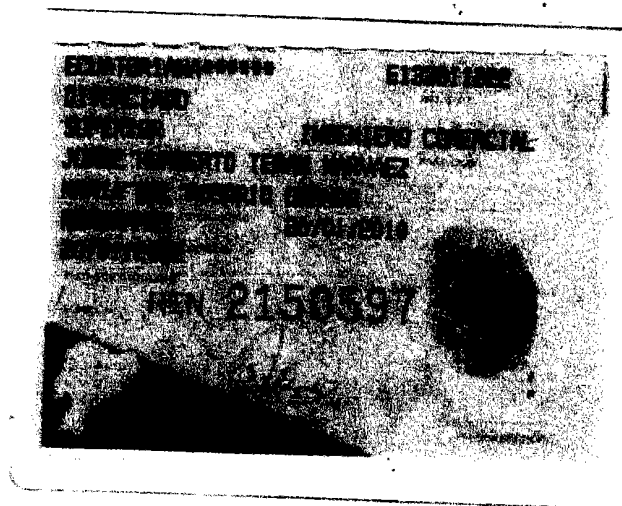
NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
Dr. Fabián E. Solano P.
Quito - Ecuador

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista

11 ABR 2011

Quito, a.....

Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista

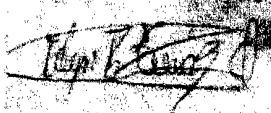
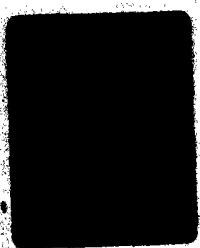
Quito, a.....

11 ABR 2011

[Signature]
 Dr. Fabián E. Solano P.
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO Y
 ADMINISTRACION DE ECUADOR

CIUDADANIA 040090411-6
 TERAN ORANDO EVELYN DANIELA
 CARCHI/TULCAN/TULCAN
 16 DICIEMBRE 1983
 001- 0062 00052 7
 CARCHI/TULCAN
 TULCAN 1984

ECUATORIANA***** E333311121
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JORGE HUMBERTO TERAN N
 MARIA ROSARIO ORANDO
 TULCAN 15/10/2006
 15/10/2018
 REN 0094428
 C.E.



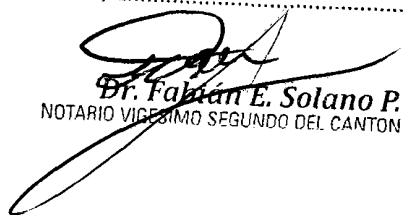


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 14 de Junio del 2009
 040090411-6 15-10-06-2
 TERAN ORANDO EVELYN DANIELA
 CARCHI TULCAN
 JONDALES SUAREZ JONDALES SUAREZ
 CANTON Manta 4 CANTON Manta 4
 ELECCION PROVINCIAL DE CARCHI 2009
 1240308

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo
 Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO
 que el documento que antecede, es fiel
 copia certificada del documento original
 que se me ha puesto a la vista

Quito, a.....

11 ABR 2011


 Dr. Fabián E. Solano P.
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

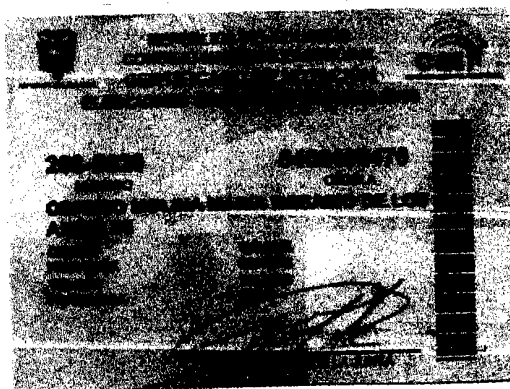



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA CIUDADANIA N° 040043047-6
 ORLANDO MOLINA MORA ROSSARIO DE LOS ANGELES
 CARCHI/TULCAN/TULCAN
 20 MARZO 1954
 REN 001- 0000 00260 2
 CARCHI/ TULCAN
 TULCAN 1954



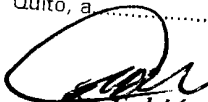
ECUATORIANA***** V3343V2242
 VIUDO TERAN MARVAEZ JORGE HUMBERTO E
 SUPERIOR EJECUTIVO
 SEGUNDO ORLANDO
 MARIA MOLINA
 TULCAN 23/06/2010
 23/06/2022
 REN 2843964



Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo
 Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO
 que el documento que antecede, es fiel
 copia certificada del documento original
 que se me ha puesto a la vista

11 ABR 2011

Quito, a


 Dr. Fabián E. Solano P.
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de cesión de participaciones, que otorgan ALISON DEL ROCIO TERAN JIMENEZ Y OTROS, a favor de MARIA DE LOS ANGELES OBANDO MOLINA, firmada y sellada en Quito, a once de abril del dos mil once.-

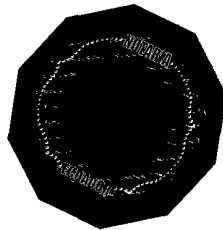


NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO

DR. FABIAN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

DR. FABIAN E. SOLANO P.
NOTARIO





Dr. Enrique Díaz Ballesteros



...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE BODEGAS PRIVADAS TERAN COMPAÑÍA LIMITADA**, de fecha 30 de julio de 1993, la presente **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** que otorga la señora ALISON DEL ROCIO TERAN JIMENEZ Y OTROS a favor de la señora MARIA DE LOS ANGELES OBANDO MOLINA, constante en la escritura que antecede.- Quito a, **CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE.-**



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN TULCÁN,
certifica que:

1.- Con fecha Nueve de Mayo de Dos Mil Once queda inscrito LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIAS de tomo 1 de fojas 13 a 13 con el número de inscripción 12 Y REPERTORIO No. 1418 celebrado entre: ([TERAN JIMENEZ ALISON DEL ROCIO en calidad de CEDENTE], [CORRAL GRANJA FREDDY EDUARDO en calidad de CEDENTE], [TERAN CHAVEZ GEORGE ALEXIS en calidad de CEDENTE], [TERAN CHAVEZ TANNYA XIMENA en calidad de CEDENTE], [TERAN PEREZ MARY LUZ en calidad de CEDENTE], [TERAN OBANDO PAOLA LORENA en calidad de CEDENTE], [TERAN OBANDO EVELYN DANIELA en calidad de CEDENTE], [OBANDO MOLINA ROSARIO DE LOS ANGELES en calidad de CESIONARIO], [COMPAÑIA BODEGAS PRIVADAS TERAN CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑIA])).



Miguel Narváez Orbe

Firma del Registrador Titular